



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
**PODER LEGISLATIVO**

**DECRETO NÚM. 1827**

**LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con la facultad que le confieren los artículos 40 y 67 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, nombra a la ciudadana FLOR ALEIDA TEODOCIO CERDA, como encargada de la Administración Municipal del Municipio de San Mateo Peñasco, Oaxaca, hasta en tanto sea posible la designación de un Consejo Municipal que concluya el periodo constitucional 2011-2013.

El nombramiento del encargado de la Administración Municipal del Municipio de San Mateo Peñasco, será expedido por la Junta de Coordinación Política de este Honorable congreso del Estado, con apego al presente Decreto

Comuníquese el Presente Decreto, al Titular de la Secretaría General de Gobierno; al Titular de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado y al Titular de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos legales procedentes.

**TRANSITORIO:**

**ÚNICO.-** El presente Decreto surtirá efectos a partir del día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
**PODER LEGISLATIVO**

DECRETO 1827

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 9 de enero de 2013.



DIP. JOSÉ JAVIER VILLAGAÑA JIMÉNEZ.  
PRESIDENTE.



DIP. LETICIA ÁLVAREZ MARTÍNEZ.  
SECRETARIA.



DIP. DELFINA PRIETO DESGARNES.  
SECRETARIA.



DIP. PAVEL RENATO LÓPEZ GÓMEZ.  
SECRETARIO.